Resolución de 17 de abril de 2013, de la Jefe del Gabinete del Rector, por la que se convoca una beca para apoyo a diseño multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación

Se convoca una beca de apoyo a diseño multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación, con objeto de colaborar en las actividades que se llevan a cabo en este campo.

Fundamentos de derecho

Vista el Acuerdo de 31 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, modificado por acuerdo de 7 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 17 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca para apoyo a diseño multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación, dependiente del Gabinete del Rector.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de una beca para apoyo a diseño multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 000 (Consejo de Dirección) del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en las siguientes páginas web:

- https://www.unizar.es/institucion/beca-imagen-multimedia
- http://wzar.unizar.es/servicios/becas/

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

LA JEFE DEL GABINETE DEL RECTOR

María Jesús Crespo Pérez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO A DISEÑO MULTIMEDIA EN EL GABINETE DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc.], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente. Este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado.

- Como norma general, no haber disfrutado de las misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de junio de 2013, hasta el 31 de mayo de 2014 (doce meses).

El Gabinete del Rector se reserva el derecho de prorrogar la beca un máximo de doce meses más, en los casos que considere oportuno, dando continuidad al programa de formación. En el caso de prórroga, los candidatos han de acreditar que siguen cumpliendo las condiciones que se exigieron en la convocatoria.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 30 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades del servicio, previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de 600 € mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o*

nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.

Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyo al Gabinete de Imagen y Comunicación en la creación de los recursos de imagen, vídeo, audio, y cualquier otro recurso que se adapte a la filosofía multimedia de sus proyectos.
- Apoyo en las tareas de renovación de la web de la Universidad de Zaragoza.
- Apoyo al Gabinete de Imagen y Comunicación en tareas de diseño gráfico y retoque fotográfico para la elaboración de recursos multimedia,
- Apoyo en tareas de mantenimiento de los contenidos web asociados a la identidad corporativa y los expositores multimedia (MUPIS).
- Apoyo en la gestión y actualización del archivo fotográfico institucional de la Universidad de Zaragoza.
- Apoyo en la actualización y mejora del Manual de identidad corporativa de la institución y otros manuales de estilo y diseño.
- Colaboración en los procesos de mejora de la identidad corporativa de la Universidad en los entornos digitales.
- Colaboración en la puesta en marcha de proyectos multimedia: podcast, vídeos, videoblogs, videconferencias…

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, le será asignado un tutor, que será un Técnico de Comunicación del Gabinete de Imagen y Comunicación.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9 Documentación a aportar

- ***Impreso de solicitud de beca*** *normalizado, que podrá obtenerse en la página web* https://www.unizar.es/institucion/beca-imagen-multimedia

- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados…

- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2012-2013 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco].

  - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.

  - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2011, efectuadas por los miembros de la unidad familiar.

  - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente,

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el registro general de la Universidad, del 24 de abril al 8 de mayo de 2013, dirigido al Director Técnico de Relaciones Institucionales y Comunicación, CONVOCATORIA BECA APOYO DISEÑO MULTIMEDIA.

Base 11 Criterios de valoración

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae", prueba práctica y entrevista, si la comisión lo considera necesario. Se valorarán los siguientes conocimientos:

  a) Conocimientos fotográficos tradicionales y digitales y experiencia en retoque fotográfico.

  b) Proceso de diseño, desde la concepción de la idea hasta la presentación del proyecto de diseño multimedia final.

  c) Teorías del color, texto e imagen digital.

  d) Conocimiento y experiencia en el manejo de programas de diseño más utilizados en la actualidad, Adobe Photoshop, Adobe InDesign y Adobe Ilustrador, desde la perspectiva del diseño gráfico multimedia.

  e) Conocimiento básicos de html y css.

- 9 puntos: Expediente académico.

- 1 punto: Renta familiar.

La Comisión de valoración podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Director Técnico de Relaciones Institucionales y Comunicación, o persona en quien delegue, y formada por:

- Un Técnico del Gabinete de Imagen y Comunicación.

- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios del Gabinete de Imagen y Comunicación.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 10 de mayo de 2013, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página web https://www.unizar.es/institucion/beca-imagen-multimedia una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días lectivos desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en dicha web servirá de notificación a los interesados.

La comisión de valoración podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia, o ante cualquier eventualidad y/o necesidad del servicio. La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de beca.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del

procedimiento y ordenará su publicación en página web https://www.unizar.es/institucion/beca-imagen-multimedia

La publicación de la resolución definitiva en la misma servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por el becario se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 24 de abril al 8 de mayo de 2013
Publicación propuesta de resolución	10 de mayo de 2013
Plazo de alegaciones	Del 13 al 22 de mayo de 2013
Publicación resolución definitiva	25 de mayo de 2013
Incorporación	1 de junio de 2013

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.